y Gaur las diligencias que convengan conforme
y ordenanza del y conforme de
zura y juzgar y sustituir en otra persona al
Reconocimiento y relación necesaria. que da
zacrefinado de mi escrivano mayor
Diego Juan de Lanuesta y Fernandez
y Francisco Lopez Portero de Acevedo.

Item

El capitan Juan Fernandez Manzion dixo que no ven
que se pudie estes de dos mil ducados y navarro
y la ciudad dixo. que se cumpla el dicho

Relación de que
se da negocios que
se ha ciudad en
arte y libramiento
que se le dio de
42 ducados

la ciudad mando atento que y el presente escrivano
a este encomiendo sus negocios de ella. como fuere
lo tocante a la mision de dicha ciudad con su ano
y sobre el confirmar el laudo y ordenanzas
de sus limites. y para la diligencia y razones
sobre los bastimentos y para el encamiento de
agua de agua dulce y otros en lo que a mes cuadrados
dicho y atento que en este ayuntamiento a de relación
el capitan Juan Fernandez Manzion quien a tomado
quenta de su viaje. y otros gastos y se le debe
dese quarenta y dos ducados Portanto mandaron
que se le mande pagar de la ciudad de los quarenta y dos
de la mesa de propios de los quarenta y dos
y para el libramiento con el que
y cuta de pago se le reciba en quenta

que se adere se
el Lano.

la ciudad mando que se adere el lano con la
Cedad atento que esta quebrada y para el efecto
lapidia y se adere lo demas necesario
Parecer de el capitan Juan Fernandez Manzion que
para todo esto y para el que se necesario se de
comision en forma.

libramiento y certificacion

mandaron que se pide de cordoba se de libramiento